

Informe secretarial: Arauca-Arauca, veintidós (22) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), en la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente expediente, informando que la audiencia programada en auto que antecede, no se realizó por encontrarse la titular del despacho presidiendo audiencia dentro del proceso ordinario laboral radicado 2020-00240-00. Favor proveer.


CLAUDIA MARÍA BERMEJO MONRA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado: No. 81-001-31-05-001-2015-00110-00
Demandante: **FEDERICK FRANCISCO MAZZO ARIAS**
Demandado: MAMUT DE COLOMBIA SAS, OCCIDENTAL DE COLOMBIA
LLC Y OTROS

Arauca, veintidós (22) de julio del año dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, se programa para realización de la audiencia de juzgamiento, el día **PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE (04:30 P.M), haciendo uso de los medios tecnológicos expeditos, esto es, de manera virtual¹ y en caso de haber alguna variación al respecto, así se hará saber a los interesados.** Lo anterior atendiendo a la disponibilidad de la agenda del Juzgado, para no afectar la programación establecida con anterioridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Jueza,



DIANA MARGARITA ORTEGA NAVARRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Arauca (A), 23 de julio de 2024, se notifica por anotación en ESTADO No. 050 de esta misma fecha, la presente providencia. Estado éste que se publica debidamente en la página de la Rama Judicial, con sitio específico asignado al Despacho Judicial.


CLAUDIA MARÍA BERMEJO MONRA
Secretaria

¹ Por medio de la "plataforma Lifesize", para lo cual deberán los apoderados judiciales y partes, suministrar de manera previa el correo electrónico respectivo, atendiéndose lo dispuesto en los numerales 7, 8 y 11 del art. 78 del C.G.P, aplicable por analogía al procedimiento laboral.